



Ley del 15 de Abril de 1985  
Telf./fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

# Concejo Municipal Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua



## LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL N° 05 CORRESPONDIENTE AL POA 2021



### EXPOSICION DE MOTIVOS

#### I. ANTECEDENTES:

Mediante las normativas vigentes dentro del Ministerio de Economía y Finanzas públicas, los Gobiernos Autónomos Municipales pueden ajustar el POA y Presupuesto Municipal, para realizar la asignación e incrementos de recursos a través de modificaciones presupuestarias a las actividades recurrentes y de mayor necesidad, por lo tanto se establece la necesidad de realizar una modificación presupuestaria para dar continuidad a la mayor cantidad de actividades con la finalidad de cumplir con todas las necesidades establecidas dentro el Municipio de Colcapirhua siendo estos proyectos prioritarios y de necesidad para la población

Según el Informe Técnico de la Dirección de Planificación **INFORME TÉCNICO CITE-DDPP-616/2021, QUINTA (V) MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL**, recomienda adjuntando el siguiente Cuadro:

Mencionar que en el informe se refleja que el Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua cuenta con el presupuesto necesario asignado en la fuente de financiamiento 41/113 Recursos de Co-participación Tributaria, siendo que fue asignado a las partidas **FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO y PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS** para realizar la modificación presupuestaria siendo los siguientes montos:

- Suma de Bs. 4.542.219,06.- (Cuatro Millones Quinientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Diecinueve con 06/100 Bolivianos) por la fuente de financiamiento 41/113 Recursos de Co-participación Tributaria.

#### II. JUSTIFICACION TECNICA:

Por el **INFORME TÉCNICO FINANCIERO D.A.F./GVG-INF. N° 03/2021**, que textualmente expone "...la imperiosa necesidad de realizar una modificación presupuestaria Intrainstitucionales, de los diferentes programas, con las fuente de financiamiento 41/113 y de esa forma cumplir con las obligaciones, solicitudes Dirección de Planificación, Saneamiento Básico, Obras Publicas y demás Direcciones, se establece la necesidad de realizar una modificación presupuestaria para dar continuidad a la mayor cantidad de proyectos y actividades con la finalidad de cumplir con todas las necesidades establecidas posibles para el Municipio de Colcapirhua siendo estos proyectos prioritarios y de necesidad para la población. Necesidad de realizar la modificación presupuestaria por la suma de Bs. 4.542.219,06.- (Cuatro Millones Quinientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Diecinueve con 06/100 Bolivianos), denominado Modificación Presupuestaria Intrainstitucionales N° 05 correspondiente a la gestión 2021, con sus correspondientes fuentes de financiamiento y organismo financiador.





Ley del 15 de Abril de 1985  
Telf./fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA



## JUSTIFICACION LEGAL

### ANALISIS:

Por el Informe Legal AL/NOR. CONV./181/2021 INFORME LEGAL QUINTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, que concluye y recomienda por la aprobación de la Modificación Presupuestaria corresponde dar curso a la solicitud de informe para **LA QUINTA (V) MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**, Por el monto total presupuestado de Bs. 4.542.219,06.- (Cuatro Millones Quinientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Diecinueve con 06/100 Bolivianos), toda vez que no contraviene a disposiciones legales vigentes; y en cumplimiento al numeral 14 del Art. 16 e inciso b) del Art. 23 de la Ley N° 482, en tal virtud se debe remitir todos los antecedentes, al Concejo Municipal, para la aprobación de la citada Modificación Presupuestaria.

Que, nuestra economía jurídica señala en siguiente Marco legal, para las Modificaciones Presupuestarias, por los Gobiernos Municipales; La **Constitución Política del Estado** de 07 de febrero de 2009, en su Art. 321, Parágrafo I claramente señala que: *“La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto”*. El **Artículo 4 de la Ley N° 2042** de Administración Presupuestaria de fecha 21 de diciembre de 1999, establece: *“Las asignaciones presupuestarias de gastos aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gastos y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo”*. Asimismo, el **Artículo 6 de la Ley N° 2042**, dispone: *“El Poder Ejecutivo puede realizar modificaciones presupuestarias intrainstitucionales e interinstitucionales, de acuerdo al reglamento de modificaciones presupuestarias (...)”*.

El **Decreto Supremo N° 3607** de 27 de junio de 2018, señala los tipos de Modificaciones Presupuestarias, entre las cuales son: **ARTÍCULO 5.- (PRESUPUESTO ADICIONAL)**. *Comprende la incorporación de recursos y gastos en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que incrementan el monto total del Presupuesto General del Estado.*

**ARTÍCULO 6.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTERINSTITUCIONALES)**. *Son transferencias y asignaciones de recursos entre entidades públicas, que comprenden: a) Transferencias otorgadas por una entidad pública a otra; b) Asignación de recursos por aportes de capital a las empresas públicas; c) Préstamos efectuados por las instituciones públicas expresamente creadas para esta finalidad a otras entidades públicas, incluyendo la colocación de fondos en fideicomiso; y d) Pago de deuda de una entidad pública a otra.* **ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES)**. *Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.*





Ley del 15 de Abril de 1985  
Telf./fax: 4269934  
COCHABAMBA - BOLIVIA

## Concejo Municipal Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua



**Artículo 16 numeral 14 de la Ley N° 482** que indica: *“Aprobar dentro de los quince días hábiles de su presentación, el programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados.”* (Lo subrayado no forma parte del texto)

La **Ley N° 482** de Gobiernos Autónomos Municipales en el **inciso b) de su Artículo 23**, a la letra dice: *“El proyecto de Ley Municipal contara con un informe técnico-legal cuando sea iniciativa del Órgano Ejecutivo Municipal.”* Al respecto cabe señalar que el **numeral 4 del Artículo 16 de la Ley 482**, prevé que el H. Concejo Municipal, tiene como atribución: *“En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, ...”*





Ley del 15 de Abril de 1985  
Telf./fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal  
Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

APROBADO EN LA SESION  
de fecha

09 DIC 2021

Lic. Monica Draffana Velasco  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL COLCAPIRHUA

Lic. Silvana Judith Mallico Gordillo  
SECRETARIO  
CONCEJO MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL COLCAPIRHUA

**LEY MUNICIPAL N° 315**

**LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA  
INTRA INSTITUCIONAL N° 05 CORRESPONDIENTE AL POA 2021**

**CAPITULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1°.- (OBJETO).** La presente Ley Municipal tiene por objeto Aprobar la Quinta Modificación Presupuestaria y/o Reformulado del Plan Operativo Anual de la gestión 2021 de traspaso presupuestario, intrainstitucional e Intrapartidas.

Modificación presupuestaria que se realiza conforme al siguiente detalle:

**TRASPASOS PRESUPUESTARIOS FUENTE 41/113 (CUADRO N°1)**

DE:

**PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER DISMINUIDAS:**

Nº	ENT	DA	UE	FTE	ORG	PRO	PROY.COD.SISIN	ACT	PARTIDA	DESCRIPCION DE PARTIDAS	SALDO	DESCRIPCION	ADICION	DISMINUCION	
1	1306	01	01	41	113	00	0000	001	2.6.9.90	Otros		FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO	0.00	1,224,102.00	
2	1306	01	01	41	113	97	0000	001	9.9.1	Provisiones para Gastos de Capital		PARTIDAS NO SIGNABLES A PROGRAMAS	0.00	2,202,784.00	
3	1306	01	01	41	113	97	0000	100	9.9.1	Provisiones para Gastos de Capital		PARTIDAS NO SIGNABLES A PROGRAMAS	0.00	1,115,333.00	
													<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>0.00</b>	<b>4,542,219.06</b>

A:

**PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER INCREMENTADAS:**

Nº	ENT	DA	UE	FTE	ORG	PRO	PROY.COD.SISIN	ACT	PARTIDA	DESCRIPCION DE PARTIDAS	SALDO	DESCRIPCION	ADICION	DISMINUCION	
1	1306	01	01	41	113	11	000	002	3,4,5	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos		MANTENIMIENTO AMPLIACION DEL SISTEMA AGUA POTABLE Y ALCANTARRILLADO COLCAPIRHUA	20,000.00	0.00	
2	1306	01	01	41	113	17	000	008	7.7.2	Transf. De Capital a los Organos Legislativo, Judicial y Electoral, Entidades de Control y Defensa, Descent. Y Univ. Por Subsidios o Subvenciones		VIVIENDA CUALITATIVA MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA	223,000.00	0.00	
3	1306	01	01	41	113	18	000	08	2.3.2	Alquiler de Equipos y Maquinarias		MEJORAMIENTO DE VIAS Y OBRAS DE ARTE Y MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA	43,887.26	0.00	
4	1306	01	01	41	113	18	13061969200000	000	4,2,3,10	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público		CONST. PUENTE VEHICULAR RIO CHULLAWIRI	30,000.00	0.00	
5	1306	01	01	41	113	21	000	002	2.4.1.10	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles		MTO. Y REPARACION DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS MUN. COLCAPIRHUA	60,000.00	0.00	
6	1306	01	01	41	113	22	000	000	4,2,3,10	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	N	CONST. DE FRONTO CAMPO DEPORTIVO SAN JOSE KAMI	20,000.00	0.00	
7	1306	01	01	41	113	30	000	001	2.4.1.10	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles		SERVICIO Y MANTENIMIENTO CEMENTERIO GENERAL	16,000.00	0.00	
8	1306	01	01	41	113	31	000	001	3,4,8	Herramientas Menores		DESASTRES NATURALES	100,000.00	0.00	
9	1306	01	01	41	113	33	000	005	3.9.7	Útiles y Materiales Eléctricos		SEÑALIZACION Y SEMAFORIZACION VIAL	77,000.00	0.00	
10	1306	01	01	41	113	34	000	002	4.3.3.10	Vehículos Livianos para Funciones Administrativas		EQUIPAMIENTO ALCALDIA DE COLCAPIRHUA	91,972.80	0.00	
11	1306	01	01	41	113	99	000	002	6.1.1	Amortización de la Deuda Pública Interna a Corto Plazo		PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - INVERSION	3,330,979.00	0.00	
12	1306	01	01	41	113	99	000	002	6.1.2	Intereses de la Deuda Pública Interna a Corto Plazo		PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - INVERSION	529,380.00	0.00	
													<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>4,542,219.06</b>	<b>0.00</b>





Ley del 15 de Abril de 1985  
Telf./fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

## Concejo Municipal Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

**ARTÍCULO 2.- (Del Cumplimiento).** I. El Órgano Ejecutivo, efectuara las acciones necesarias para la remisión al Ministerio de Economía y Finanzas Publicas y el Vice Ministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo.

II. El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del fiel cumplimiento de la presente Ley Municipal, a través de la Secretaria Municipal Administrativa y Financiera, Secretaria Municipal Técnica, Secretaria Municipal de Fortalecimiento Institucional y Desarrollo Social, por intermedio de sus Direcciones competentes y demás unidades del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, remitiendo a las instancias correspondientes y sea en apego a normas legales vigentes.

### DISPOSICIÓN ABROGATORIA Y DEROGATORIA

**Única.** - Quedan abrogadas y derogadas, todas las disposiciones municipales de igual o menor jerarquía, contrarias a la presente Ley.

### DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA.** - La presente Ley Municipal entrara en vigencia plena a partir de su publicación.

**SEGUNDA.** - Conforme al Art. 14 de la Ley N° 482 los Gobiernos Autónomos Municipales deberán remitir al Servicio Estatal de Autonomías – SEA toda la normativa emitida para su registro.

**TERCERA.** La presente Ley municipal entrará en vigencia a partir de su publicación.

Pase al Órgano Ejecutivo Municipal, para fines de Ley.

### REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, a los 09 días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

  
Lic. Mónica Orellana Velásquez  
PRESIDENTA  
CONCEJO MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL COLCAPIRHUA



  
Lic. Silvana Judith Malen Gordillo  
SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL COLCAPIRHUA



A, 10 de diciembre de 2021

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.



*Nelson Gallinate Torrico*  
ALCALDE  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL  
COLCAPIRHUA